



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

7913

Resolución por la cual la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística delega ordenar la publicación de edictos y resoluciones en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, día 23 de julio, ha dictado la siguiente resolución:

“Antecedentes

1. El apartado b) del artículo 1 del Decreto de organización de día 16 de julio de 2019 (BOIB núm. 99 de 18 de julio de 2019), dice que los consejeros ejecutivos y las consejeras ejecutivas tienen la atribución de ordenar la publicación de las resoluciones y los edictos, en relación con las materias propias del departamento, en publicaciones oficiales y otros medios de comunicación social.
2. En el ámbito de la nueva regulación del *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en relación con el procedimiento de envío telemático de los documentos que se tienen que publicar y atendiendo la conveniencia de agilizar el envío de los anuncios, se ha creado el registro automatizado, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, de autoridades y personal facultados para ordenar la inserción de los textos a través de la firma electrónica en el marco de la nueva aplicación informática *Edictos*.

Fundamentos de derecho

El artículo 1 último párrafo del citado Decreto de organización, prevé que los consejeros ejecutivos y las consejeras ejecutivas puedan delegar esta orden de publicación en favor de las personas responsables de las secretarías técnicas y de las direcciones insulares.

Por todo esto,

RESUELVO:

- 1.- Delegar la atribución de la orden de publicación de las resoluciones y los edictos en relación con la materia propia del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, en la persona titular de la secretaría técnica del Departamento, así como en las personas que le substituyan para los supuestos de enfermedad o ausencia legal o reglamentaria.
- 2.- Esta resolución empieza a regir el mismo día que es publica en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.”

Palma 1 de agosto de 2019

La vicepresidenta primera i consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio i Política Lingüística

Isabel Busquets Hidalgo

(Art. 1 b) Decreto de julio de 2019, BOIB núm.99, de 18 de julio

